

**ESCRITURA PUBLICA DE
CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

DIANA ROSALIA SALINAS CALLE Y OTROS

CUANTIA: \$. 8,00

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los diez y ocho días del mes de enero del dos mil diez, ante mí Doctora Cynthia Ramirez Arévalo, Notaria Décima Segunda Suplente de Cuenca, según oficio número 75-DPACJ-2010, de fecha catorce de enero del dos mil diez, comparecen libre y voluntariamente y en calidad de cedentes de Participaciones Sociales de la Compañía Sammimedical Ecuador CIA. LTDA., Diana Rosalía Salinas Calle, ^{1x} casada, Graciela Cristina Salinas Montenegro, ^{2x} casada, representada por Luisa Elizabeth Zhiminaicela Loja, según como consta en el poder que se adjunta como habilitante, casada y Germán Rigoberto Ortega Chasi, ^{3x} soltero; y, por otra parte y en calidad de cesionarios José Rafael Salinas Castro, ^{1x} casado, Lilian Alejandra Salinas Montenegro, ^{2x} casada, y Germán Rigoberto Ortega Tello, ^{3x} casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, a excepción de la señora Graciela Cristina Salinas Montenegro, quien tiene su domicilio en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad de Cuenca, representada mediante poder especial conforme se justifica con el documento adjunto por Luisa Elizabeth



*el poder
lo presta
Luisa Elizabeth*

Zhiminaicela Loja, según como consta en la copia del poder que se adjunta a la presente, hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, una vez que me han presentado sus cédulas de identidad y luego de haber cumplido los requisitos legales previos, manifiestan su deseo de elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una por la que conste la de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte y en calidad de **CEDENTES: Diana Rosalía Salinas Calle** propietaria de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de estado civil soltera, de actividad empleada privada, domiciliada en la ciudad de Cuenca; quien comparece por sus propios derechos; Graciela Cristina Salinas Montenegro, capaz, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad de Cuenca, de profesión contador Bachiller, ecuatoriana, representada mediante poder especial conforme se justifica con el documento adjunto por Luisa Elizabeth Zhiminaicela Loja quien comparece y es capaz, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Cuenca, de actividad comerciante, ecuatoriana. **Germán Rigoberto Ortega Chasi**, propietario actualmente de cuatro participaciones



sociales de un dólar de los Estados Unidos Norteamérica Cada una, capaz, mayor de edad, de estado civil soltero, de actividad empleado privado, de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios derechos y como CESIONARIOS: José Rafael Salinas Castro

propietario actualmente de cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, capaz, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, de profesión empleado privado, de nacionalidad ecuatoriana.

Lilian Alejandra Salinas Montenegro propietaria actualmente de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, capaz, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Cuenca de actividad empleada privada, de nacionalidad ecuatoriana. Germán Rigoberto Ortega Tello, capaz, mayor de edad de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, de Actividad empleado privado, de nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)

La compañía SAMMIMEDICAL ECUADOR Cia. Ltda. Fue otorgada ante el notario público Décimo Segundo del cantón Cuenca Dr. Wilson Peña Castro el 14 de noviembre del 2006,

mediante resolución No.06-C-DIC-705 de la intendencia de compañías de Cuenca dado y firmado con fecha ¹⁷ 14 de noviembre ²⁰⁰⁶ e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de ^{15 de} diciembre 2006, NO. 490.- B) La Junta General

Extraordinaria de Socios, celebrada el 27 de diciembre del año 2009 aprobó por unanimidad que se realicen las siguientes transferencias de participaciones conforme se

/

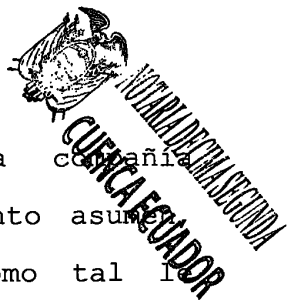
gjo



detalla en la siguiente cláusula. **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos se transfieren de la siguiente manera: **Transferencia de participaciones sociales en su totalidad de Diana Rosalía Salinas Calle** propietaria de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a José Rafael Salinas Castro propietario actualmente de cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **Transferencia de participaciones sociales en su totalidad de Graciela Cristina Salinas Montenegro** propietaria de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a Lilian Alejandra Salinas Montenegro propietaria actualmente de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **Transferencia de la totalidad de participaciones sociales de Germán Rigoberto Ortega Chasi,** propietario actualmente de cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica Cada una a Germán Rigoberto Ortega Tello. Los **CEDENTES** expresamente declaran que hacen ésta transferencia pues han recibido de los **CESIONARIOS** el precio pactado por ellos, a su entera satisfacción y que por lo tanto no tiene reclamo alguno que formularle, ni presente ni de futuro por éste concepto al cesionario. **CUARTA: ACEPTACIÓN:** Las partes expresamente declaran que aceptan las cesiones realizadas por convenir a sus intereses Los comparecientes declaran que conocen las obligaciones y



derechos del activo y pasivo de la compañía
SMMIMEDICAL ECUADOR Cia. Ltda. Por lo tanto asumo
todas las obligaciones y derechos que como tal le
corresponden. Agregue usted señor Notario las demás
cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento
de este instrumento, e inserte en su protocolo la
certificación exigida por el artículo Ciento Trece de la
Ley de Compañías. Atentamente, Doctor Juan Pablo Butiñá,
Abogado del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la
minuta. VIENE DOCUMENTO HABILITANTE.



ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

[Handwritten signature]

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
LA COMPAÑIA SAMMI MEDICAL ECUADOR CIA. LTDA.**



En la ciudad de Cuenca a los 27 días del mes de diciembre del año 2009, siendo las catorce horas y en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Caramburo 2-38 y Cordillera de esta ciudad de Cuenca, se reúne la Junta General Extraordinaria de la compañía SAMMIMEDICAL ECUADOR Cia. Ltda. Se encuentran presentes los siguientes socios: Mario Bolívar Pesantes Arias, propietario de trescientas dos participaciones de un dólar de EE.UU. DE AMERICA cada una Carlos Efraín Salinas Castro, propietario de trece participaciones de un dólar de EE.UU. de Norteamérica cada una ; Germán Rigoberto Ortega Chasi, propietario de cuatro participaciones de un dólar de EE.UU. de Norteamérica cada una ; Franco Artemio Rodas Pacheco, propietario de cuatro participaciones de un dólar de EE.UU. de Norteamérica cada una ; Mirian Esperanza Altamirano Sánchez, propietaria de cuatro participaciones de un dólar de EE.UU. de Norteamérica cada una. Julia Ernestina Castro Castro, propietaria de tres participaciones de tres Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, Wilson René Guzmán Cabrera, propietario de siete participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, Janeth Adriana Calle Salinas, propietaria de cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, Rosa Esperanza Salinas Castro, propietaria de ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, Cristian Oswaldo Calle Salinas, propietario de ocho participaciones sociales de un dólar de los estados Unidos de Norteamérica cada una, Diana Rosalía Salinas Calle, propietaria de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, José Rafael Salinas Castro, propietario de cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, Luis Alfonso Salinas Castro, propietario de diecisiete participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, Lilian Alejandra Salinas Montenegro, propietaria de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, Graciela Cristina Salinas Montenegro, propietaria de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, Lauro Alejandro Salinas, propietario de doce participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Se encuentra presente el cien por cien del capital social que a la fecha es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS EE.UU. de Norteamérica,

A handwritten signature in dark ink, located at the bottom right of the page.

por lo que la junta pese a no haber sido convocada, se entiende válidamente constituida a título universal. Preside la junta el señor Franco Artemio Rodas Pacheco y actúa como secretario el señor Mario Bolívar Pesantez Arias. El señor Presidente declara instalada la sesión y solicita a los señores socios se pronuncien sobre la conveniencia de llevar a efecto la presente Junta General Universal, la que tendrá por objeto conocer y resolver el siguiente orden del día:

Punto Único: Transferencia de participaciones sociales:
Transferencia de la totalidad de participaciones Sociales de Diana Rosalía Salinas Calle propietaria de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a José Rafael Salinas Castro propietario actualmente de cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Transferencia de participaciones sociales en su totalidad de Graciela Cristina Salinas Montenegro propietaria de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a Lilian Alejandra Salinas Montenegro propietaria actualmente de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Transferencia de la totalidad de participaciones sociales de Germán Rigoberto Ortega Chasi, propietario actualmente de cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica Cada una a Germán Rigoberto Ortega Tello

Declarándose los socios debidamente enterados sobre el punto materia del orden del Día, resuelven por unanimidad constituirse en junta General Universal, pasándose su tratamiento de la siguiente forma:

DELIBERACIONES

Punto único: Transferencia de participaciones sociales:
Transferencia de participaciones sociales en su totalidad de Diana Rosalía Salinas Calle propietaria de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a José Rafael Salinas Castro propietario actualmente de cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Transferencia de participaciones sociales en su totalidad de Graciela Cristina Salinas Montenegro propietaria de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a Lilian Alejandra Salinas



Montenegro propietaria actualmente de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Transferencia de la totalidad de participaciones sociales de Germán Rigoberto Ortega Chasi, propietario actualmente de cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica Cada una a Germán Rigoberto Ortega Tello

NOTARIA DE CUMANAGUA
CUENCA ECUADOR

TOMAN LA PALABRA QUIENES HAN RESUELTO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y SOLICITAN LA AUTOIZACION DE LA JUNTA CONFORME AL PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA.

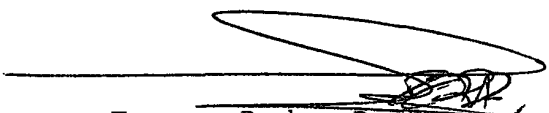
Toma la palabra Diana Rosalía Salinas Calle e informa a los señores socios que ha resuelto transferir la totalidad de sus participaciones sociales que son dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica Cada una a José Rafael Salinas Castro. . A este propósito y en cumplimiento de expresas normas legales y estatutarias solicita Diana Rosalía Salinas Calle la pertinente autorización de la junta general de socios. Acto seguido toma la palabra la señora Graciela Cristina Salinas Montenegro e informa que ha resuelto vender la totalidad de sus participaciones sociales que son dos participaciones sociales de dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a la señora Lilian Alejandra Salinas Montenegro propietaria actualmente de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. A este propósito y en cumplimiento de expresas normas legales y estatutarias solicita Graciela Cristina Salinas Montenegro la pertinente autorización de la junta general de socios. Toma la palabra Germán Rigoberto Ortega Chasi e informa a los señores socios que ha resuelto transferir la totalidad de sus participaciones sociales que son cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a Germán Rigoberto Ortega Tello

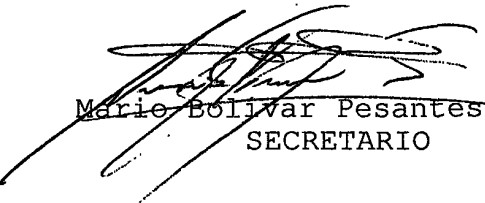
Luego de algunas deliberaciones los presentes autorizan por unanimidad a Diana Rosalía Salinas Calle la transferencia en su totalidad de sus participaciones sociales a José Rafael Salinas Castro quien pasaría a ser propietario de seis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, dejando de tener participaciones sociales de la compañía Diana Rosalía Salinas Calle. Así mismo la junta autoriza por unanimidad la transferencia de participaciones sociales de Graciela Cristina Salinas Montenegro a Lilian Alejandra Salinas Montenegro quien pasaría a ser propietaria de cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, dejando de tener participaciones sociales Graciela Cristina Salinas Montenegro. La junta también por unanimidad autoriza la transferencia de participaciones

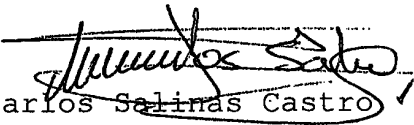
[Handwritten signature]

sociales en su totalidad de Germán Rigoberto Ortega Chasi quien dejaría de tener participaciones sociales en la compañía a Germán Rigoberto Ortega Tello quien pasaría a ser propietario de cuatro participaciones sociales. Y autorizan para que procedan a perfeccionar la transferencia que solicitan para que conjuntamente con un profesional en derecho las señoras, Diana Rosalía Salinas Calle y Graciela Cristina Salinas Montenegro y el señor Germán Rigoberto Ortega Chasi realicen todos los tramites que sean necesarios.

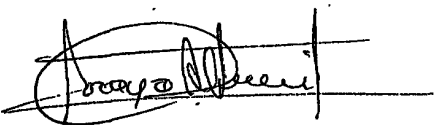
Habiéndose agotado el orden del día, la Presidencia Ordena unos minutos de receso para la redacción del acta correspondiente, la misma que, reinstalada la sesión es aprobada por todos los concurrentes, quienes firman al pie de la presente con lo cual, y siendo las dieciséis horas se levanta la asamblea.


Franco Rodas Pacheco ✓
PRESIDENTE


Mario Bolívar Pesantes Arias ✓
SECRETARIO


Carlos Salinas Castro ✓

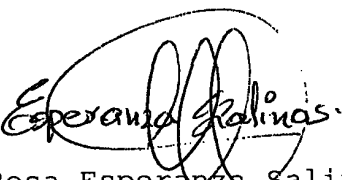

Germán Ortega Chasi ✓


Miriam Altamirano Sánchez ✓


Julia Erenestina Castro Castro ✓

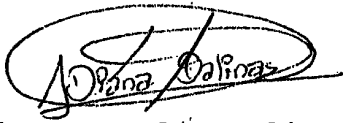

Wilson René Guzmán Cabrera ✓


Janeth Adriana Calle Salinas ✓

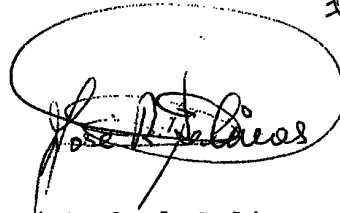

Rosa Esperanza Salinas Castro ✓


Cristian Oswaldo Calle Salinas ✓

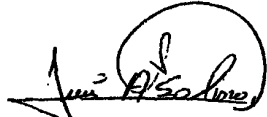
NOTARIA DE PRIMERA
CUENCA ECUADOR



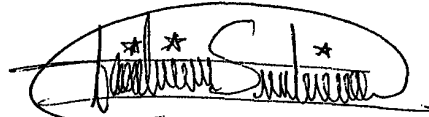
Diana Rosalía Salinas Calle ✓



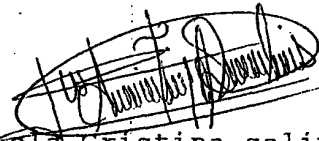
José Rafael Salinas Castro ✓



Luis Alfonso Salinas Castro ✓



Lilian Salinas Montenegro ✓



Graciela Cristina Salinas Montenegro ✓



Lauro Alejandro Salinas ✓



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR



PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO

A FAVOR DE:

LUISA ELIZABETH ZHIMINAYCELA LOJA

CUANTIA: INDETERMINADA

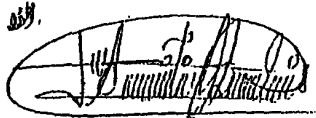
DI: 2 COPIAS

C.M.N.

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL QUINIENTOS DOCE

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de abril del año dos mil siete, ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparece la señorita GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO, soltera, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el correspondiente Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Poder Especial, que a más de las cláusulas de estilo que se servirá agregar conste las siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la suscripción del presente instrumento comparece la señorita GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO, soltera, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, domiciliada en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- La compareciente la señorita GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO, en forma libre y voluntaria, tiene a bien conferir, como en efecto confiere, Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora LUISA ELIZABETH ZHIMINAYCELA LOJA, para que a su nombre y

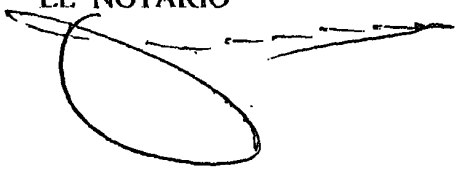
3/2
representación realice los siguientes actos: a) Para que la mandataria a nombre de su mandante pueda administrar las acciones y/o participaciones que le correspondan a la primera, al ser accionista en la Empresa "SAMI MEDICAL" Cia. Ltda.; b) Pueda intervenir en las juntas de socios y/o accionistas de la referida Empresa "SAMI MEDICAL" Cia. Ltda. ejerciendo todos los derechos que le corresponden a su mandante, pudiendo suscribir documentos públicos y privados, de toda índole respecto de las acciones y/o participaciones de la mandante, a excepción de la venta, para lo único que queda incapacitada la mandataria. La poderdante confiere a su apoderada, las facultades comunes y especiales dispuestas en las leyes y en particular, las tipificadas en los artículos cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas para la plena validez de este instrumento.- Redactó y firmó la minuta que antecede el Doctor Carlos Adriano Erazo, con matrícula seis mil doscientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente a la compareciente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo legalmente capaz y hábil, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO

C.C. 060992376-5

EL NOTARIO



HATA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE. Leída ^{quelles fue la} presente escritura a los comparecientes por ^{la} Notaria Suplente, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE. F) José R. Salinas, C.I. 0101506228. F) Luisa Zhiminaicela, C.I. 0103003067. F) Ilegible, C.I. 0100842525. F) Germán Ortega Ch., C.I. 0104178116. F) Diana Salinas, C.I. 0104860382. F) Ilegible, C.I. 1720709086. F) Doctora Cynthia Ramirez Arévalo, Notaria Décima Segunda Suplente de Cuenca.

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

el poder
le precede
verdades

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA CORRESPONDE
AL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Cynthia Ramirez Arévalo
NOTARIA DECIMA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON CUENCA



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

DOY FE: Que en fecha de hoy 26 de Enero del 2010, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la correspondiente Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía Samumedical Ecuador Cis. Ltda.

Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

Ro-
di



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA. LTDA,** inscrita con el No. **490** del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha veinte y tres de diciembre del dos mil seis. **CUENCA, VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

Romilio
Dr. Romilio Auguilla L. Cero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



[Firma]

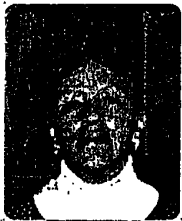
CIUDADANIA No. 010417811-6
 ORTEGA CHIASI GERMAN RIGORITO
 AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
 29 JULIO 1983
 001- 0172 00172 M
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1984



German Ortega Chiasi

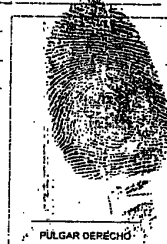
EQUATORIANA***** V13317221
 SOLTERO
 SUPERIOR
 RIGORITO GERMAN ORTEGA
 ALEJANDRINA MARGARITA CHIASI
 CUENCA 11/01/2006
 11/01/2018
 REN. 0429282
 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
 ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 0102000304-7
 ZHIMINAICELA LOJA LUISA ELIZABETH
 AZUAY/SIGSISIG/SIGSISIG
 14 MARZO 1966
 FECHA DE NACIMIENTO 0152 00476 F
 AZUAY/ SIGSISIG
 1966



Luisa Zhiminaicela

EQUATORIANA***** E31317221
 NACIONALIDAD CASADO LUIS ALFONSO SALINAS CASTRO
 ESTADO CIVIL UNION COMERCIANTE
 INSTRUCCION LUIS E ZHIMINAICELA SAMANIEGO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROGER LUIS GUILLERMO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUEENCA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 17/12/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMAS No. REN 0098964
 Azy



NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON
 DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
 AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FOJA(S)
 CUENCA A 18 DE Mayo DE 2018

Dra. Cynthia Ramirez Arevalo
 NOTARIA DECIMA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010486038-2
 SALINAS CALLE DIANA ROSALIA
 AZUAY/SIGSISIG/SIGSISIG
 06 SEPTIEMBRE 1984
 FECHA DE NACIMIENTO 0218 00096 F
 AZUAY/ SIGSISIG
 1985



Diana Salinas

EQUATORIANA***** A333301231
 SOLTERO
 SUPERIOR
 JOSE RAFAEL SALINAS CASTRO
 ROSALIA LUZ CALLE GRANDA
 BIRON 14/05/2003
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 14/05/2015
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMAS No. REN 0157511
 Azy



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010084252-B

ORTEGA TELLO ROBERTO GERMAN

AZUAY/SIBSIS/SIBSIS

02 MAYO 1950

002-001-0022-00118-M

AZUAY/SIBSIS/SIBSIS

1950



ECUATORIANA ***** V443V442

CASADO ALEJANDRINA MARGARITA CHASI-O

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

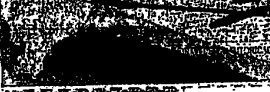
RIGOBERTO ORTEGA

ROSA TELLO

BUENOS AIRES 06/11/2006

06/11/2018

REN 0476037



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010707018-B

GUAYAS MONTECERRO LUCIAN ALEJANDRO

GUAYAS MONTECERRO SANTA PRISCILA

12 JUNIO 1957

002-001-0052-00527-M

GUAYAS MONTECERRO

1957



ECUATORIANA ***** E333318232

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALFREDO ALEJANDRO SALINAS

GEORGINA MARIA MONTENEGRO

13/08/2005

13/08/2012

REN 0458097



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010150622-B

SALINAS CASTRO JOSE RAFAEL

AZUAY/SIBSIS/SIBSIS

20 JULIO 1957

002-001-0027-00362-M

AZUAY/SIBSIS/SIBSIS

1957



ECUATORIANA ***** E111A111

CASADO ROSALIA LUZ CALLE GRANDA

PRIMARIA SASTRE

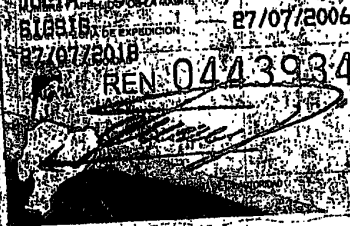
RAFAEL SALINAS

JULIA E. CASTRO

27/07/2006

27/07/2018

REN 0443934





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.120

PARA: René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION JURIDICA EN TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

FECHA: CUENCA, 2 de Febrero de 2010

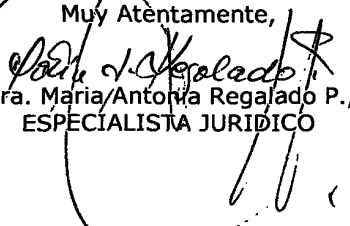
Se me ha asignado para la revisión e informe correspondientes, una escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca el 18 de Enero de 2010, ingresada en este Despacho el día de ayer, la que contiene tres transferencias de participaciones en la Compañía **"SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA. LTDA."**, efectuada por DIANA ROSALIA SALINAS CALLE, GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO y GERMAN RIGOBERTO ORTEGA CHASI, a favor de JOSE RAFAEL SALINAS CASTRO, LILIAN ALEJANDRA SALINAS MONTENEGRO y GERMAN RIGOBERTO ORTEGA TELLO, en su orden, respecto de la cual opino lo siguiente :

Revisado dicho instrumento público, se desprende que la segunda de las cedentes Sra. GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO, interviene representada por la Sra. LUISA ELIZABETH ZHIMINAICELA LOJA, según poder especial otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el 9 de Abril de 2007, instrumento público en el que la mandante faculta a la mandataria para que administre las participaciones que tiene en la Compañía "SAMIMEDICA Cía. Ltda.." y para que intervenga en las juntas generales de dicha sociedad, ejerciendo todos los derechos que le corresponden a su mandante, pudiendo suscribir documentos públicos y privados de toda índole respecto de las acciones y/o participaciones de la mandante, **" a excepción de la venta, para lo único que queda incapacitada la mandataria "**.

De lo referido se deduce que la mandataria Sra. LUISA ELIZABETH ZHIMINAICELA LOJA, vendió las participaciones que su mandante tiene en la antes referida Compañía, sin tener facultad para hacerlo; circunstancia ésta que amerita una solución inmediata dentro de las normas contenidas en la legislación civil ecuatoriana.

Con relación a las otras dos transferencias de participaciones, cuentan con los requerimientos legales.

Por las razones anotadas, considero que procede ingresar en el Registro de Sociedades institucional, únicamente las dos transferencias que están perfeccionadas. La transferencia observada podría ingresársela una vez que se le de una solución legal

Muy Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO

TRAMITE : 492

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 33775

Usuario: regaladom

Nombre: SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						400,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0102543451 ✓	ALTAMIRANO SANCHEZ MIRIAN ESPERANZA	ECUADOR	NACIONAL	4,0000	
2	0103670667 ✓	CALLE SALINAS CRISTIAN OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	12,0000	
3	0104176789 ✓	CALLE SALINAS JANETH ADRIANA	ECUADOR	NACIONAL	4,0000	
4	0100613660 ✓	CASTRO CASTRO JULIA ERNESTINA	ECUADOR	NACIONAL	3,0000	
5	0102878774 ✓	GUZMAN CABRERA WILSON RENE	ECUADOR	NACIONAL	7,0000	
6	0104178116 ✓	ORTEGA CHASI GERMAN RIGOBERTO	ECUADOR	NACIONAL	4,0000	- 4 = 0
7	0102691458 ✓	PESANTEZ ARIAS MARIO BOLIVAR	ECUADOR	NACIONAL	302,0000	
8	0101034957 ✓	RODAS PACHECO FRANCO ARTENIO	ECUADOR	NACIONAL	4,0000	
9	0104860382 ✓	SALINAS CALLE DIANA ROSALIA	ECUADOR	NACIONAL	2,0000	- 2 = 0
10	0103099206 ✓	SALINAS CASTRO CARLOS EFFRAIN	ECUADOR	NACIONAL	13,0000	
11	0101506228 ✓	SALINAS CASTRO JOSE RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	4,0000	+ 2 = 6
12	1706683644 ✓	SALINAS CASTRO LAURO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	12,0000	
13	0102384419 ✓	SALINAS CASTRO LUIS ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	17,0000	
14	0101506152 ✓	SALINAS CASTRO ROSA ESPERANZA	ECUADOR	NACIONAL	8,0000	
15	0602923765 ✓	SALINAS MONTENEGRO GRACIELA CRISTINA	ECUADOR	NACIONAL	2,0000	- 2 = 0
16	1720709086 ✓	SALINAS MONTENEGRO LILIAN ALEJANDRA	ECUADOR	NACIONAL	2,0000	+ 2 = 4
TOTAL (USD \$):					400,0000	

GERARDO A. ORTEGA TELLO

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 22/06/2007 4:47:00 PM

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.

FECHA DE EMISIÓN: 02/02/2010 11:53:39 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías

Dr. H. A. Raybards
Dup
02/02/10
Ref 27

Cuenca, 26 de enero del año 2010.

SEÑOR.

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA.

Ciudad.

De mis consideraciones:

La COMPAÑÍA SAMMIMEDICAL ECUADOR Cia. Ltda. Comunica que el día 18 de enero del año 2010, ha registrado la siguiente transferencia de participaciones sociales en el libro respectivo de la compañía, conforme consta en la escritura pública que adjunto celebrada ante el notario Dr. Wilson Peña de esta ciudad de Cuenca...

CEDENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Diana Rosalía Salinas Calle

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010486038-2

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NUMERO DE PARTICIPACIONES. DOS

VALOR DE CADA PARTICIPACION: UN DOLAR

CESIONARIO

NOMBRES Y APELLIDOS: José Rafael Salinas Castro

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010150622-8

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CANCELADO EN DINERO EN EFECTIVO

CEDENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Graciela Cristina Salinas Montenegro con cedula de ciudadanía No. 060292376-5, representada mediante poder especial por Luisa Elizabeth Zhiminaycela Loja, conforma consta en el documento.

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NUMERO DE PARTICIPACIONES. DOS

VALOR DE CADA PARTICIPACION: UN DOLAR

CESIONARIO

NOMBRES Y APELLIDOS: Lilian Alejandra Salinas Montenegro

CEDULA DE CIUDADANIA No.178070908-6

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CANCELADO EN DINERO EN EFECTIVO

CEDENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Germán Rigoberto Ortega Chasi

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010417811-6

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NUMERO DE PARTICIPACIONES. CUATRO

VALOR DE CADA PARTICIPACION: UN DOLAR

CESIONARIO

NOMBRES Y APELLIDOS: Germán Rigoberto Ortega Tello

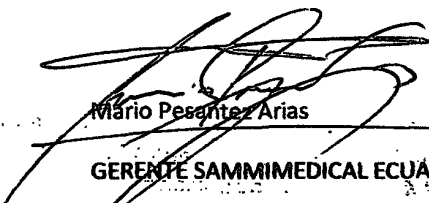
CEDULA DE CIUDADANIA No.010084252-5

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CANCELADO

Por la favorable acogida que se dé al presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente.


Mario Pesantez Arias

GERENTE SAMMIMEDICAL ECUADOR Cia. Ltda.

Telf.2833063 Cel. 094013845

Tel. 2833063

CIUDADANIA 010269145-8
PESANTEZ ARIAS MARIO BOLIVAR
AZUAY/SIGSIG/SIGSIG
03 OCTUBRE 1966
007-1 0120 00656 M
AZUAY/SIGSIG
SIGSIG 1966



ECUATORIANA***** 5113311122
CASADO JULIA RAQUEL SALINAS CASTRO
SUPERIOR COMERCIANTE
RAIMUNDO PESANTEZ PESANTEZ
GLORIA MARIA ARIAS JIMENEZ
CUENCA 26/09/2006
26/09/2018

0458703





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2015

042-0024

NÚMERO

0102691458

CÉDULA

PESANTEZ ARIAS MARIO BOLIVAR

AZUAY
PROVINCIA
TOTORACocha
PARROQUIA

CUENCA
CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

